



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 5466**  
**5 de febrero del 2024**



*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”*”

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en los artículos 4, 7, 11, 12 y 29 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3, numeral 3.3, 18, 22, numeral 22.1, artículo 27, parágrafo, artículos 28 y 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020 y los artículos 17 y 20 del Acuerdo No CNT2022AC000008 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el artículo 4 de la Ley antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, como *“(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*, cuya administración y vigilancia le corresponde a la CNSC, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”*, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibidem.

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”*

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que *“el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...)”*.

Que según las disposiciones del artículo 29 ibidem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN:

*“(...) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:*

*Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).*

*Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.*

*Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).*

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - CNT2022AC000008 de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*.

Que en el sistema SIMO se publicaron los resultados de la Fase I del Proceso de Selección DIAN 2022 y los resultados definitivos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, tanto de las Pruebas Escritas como de la Prueba de Valoración de Antecedentes. Cabe mencionar que a los aspirantes que concursaron para empleos del nivel profesional de los procesos misionales que no requieren experiencia en su requisito mínimo, ofertados tanto en la modalidad de ingreso como en la de ascenso, no les fue aplicada, en la Fase I, la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que:

*En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, van a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer”*

*(...)*

*En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.*

*(...)*

**PARÁGRAFO 1.** *Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente Curso de Formación presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.*

Que, mediante Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024 *“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”*, la Comisión Nacional del Servicio Civil, llamó a curso de Formación para el empleo GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217.

Que, la aspirante CAROLINA ROJAS VARGAS, identificada con cédula No. 1053829808 mediante acción de tutela No. 170013104007-2024-00011-00, admitida por el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”*

CIRCUITO DE MANIZALES, solicitó tutelar sus derechos fundamentales, *al debido proceso, a la igualdad, al acceso a cargos públicos por concurso de méritos*, y, en consecuencia proceder a realizar la valoración de 1 certificado de experiencia como experiencia profesional relacionada.

Que, luego de realizar el análisis correspondiente, se evidencia que resulta procedente la valoración solicitada por la aspirante CAROLINA ROJAS VARGAS, identificado con cédula No. 1053829808, razón por la cual se procede a realizar la recalificación correspondiente en la prueba de valoración de antecedentes, obteniendo con ello un puntaje ponderado de 32.1, cumpliendo así con las condiciones para ser llamado a curso de formación, y en corolario a ello, habiendo sesenta y ocho (68) vacantes en la OPEC 198217 se deben llamar máximo doscientos cuatro (204) aspirantes, incluyendo sus empates.

Que, mediante la citada Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, se convocó a curso a 104 aspirantes de los doscientos cuatro (204) que cumplen los requisitos para ser llamados.

Que, el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, señala:

**ARTÍCULO 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa.** *La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*

Con base en dicha norma, es procedente corregir el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, de acuerdo a las razones anteriormente expuestas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente** el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO.** Llamar al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN 2022, así:

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	C.C.	1091663184	CINDY LORENA PINO JAIMES
2	C.C.	63508506	SANDRA MILENA BELLO MANTILLA
3	C.C.	1033652220	NATALIA VARGAS ESCOBAR
4	C.C.	7188227	JUAN PABLO GUERRERO VELOZA
5	C.C.	72189796	JAIRO MANUEL ESCORCIA SARMIENTO
6	C.C.	7141479	LUIS ALEJANDRO VALLE RUDAS
7	C.C.	91238078	REINALDO PLATARRUEDA VANEGAS
8	C.C.	52179904	RAQUEL BAEZ ARCHILA
9	C.C.	1053841856	NATALIA GALVIS LATORRE
10	C.C.	16045461	VICTOR MANUEL VALENCIA RODRIGUEZ
11	C.C.	1082844518	MONICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO
12	C.C.	25284875	ELIZABETH BEDOYA VELASCO
13	C.C.	1140840812	MIGUEL ARTURO BANDERA SANCHEZ
14	C.C.	55226846	YENNY ALEXANDRA VALDIVIESO BERMUDEZ
15	C.C.	43609620	CLAUDIA MARIA CANO ARAQUE
16	C.C.	85467900	ELQUIN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
17	C.C.	8758189	EDGAR EMILIO TORRES MORALES
18	C.C.	38141124	PAULA CATALINA GASTELBONDO MONTOYA
19	C.C.	52016165	JACQUELINE LEON GUZMAN
20	C.C.	1032470762	CARLOS DAVID HIGUERA VILLALBA
21	C.C.	16228980	JOHN FREDDY RESTREPO TORO
22	C.C.	45759317	MAIRA ESTELLA OSORIO COLL
23	C.C.	60370778	MARTHA CECILIA GOMEZ ARIAS
24	C.C.	1095510349	ELISABETH AMAYA HERNANDEZ
25	C.C.	45690872	NORMA BEATRIZ HERRERA PAJARO
26	C.C.	1049643480	HEDER EDUARDO GOMEZ SANABRIA
27	C.C.	1067946148	CARLOS ALBERTO ARGEL GALEANO
28	C.C.	55166181	BLANCA ELIANA RAMÍREZ SILVA
29	C.C.	64704310	ONAS YULIETH PEREZ GARCIA
30	C.C.	91293085	JONH JAIRO CACERES SEQUEDA
31	C.C.	1098310768	MICHAEL PATIÑO PATIÑO
32	C.C.	36752829	FANNY LILIANA ROSERO ALVAREZ
33	C.C.	1061528298	JOANNE ALEXANDRA ALVAREZ RAMOS
34	C.C.	12995071	JOSE LUIS INSUASTI JUAGIBIOY
35	C.C.	52076053	NELSIDA MENDIVELSO CRUZ
36	C.C.	21081719	MIREYA TINJACA TORO
37	C.C.	1143361371	LUIS DARIO GOMEZ ALCAZAR
38	C.C.	79670690	OSCAR PANTANO GARCIA
39	C.C.	37655554	ANA MERCEDES RODRIGUEZ JIMENEZ
40	C.C.	1061784298	ANGIE TATIANA MOTTA BETANCOURT
41	C.C.	11316450	JAVIER CARDOZO RODRIGUEZ
42	C.C.	66987679	MONICA SOTELO AGUILAR
43	C.C.	66948855	KATHERINNE RENGIFO ROJAS
44	C.C.	73089474	RODOLFO RAFAEL BUSTOS BUSTOS
45	C.C.	3234999	YESSID CACERES TRIANA
46	C.C.	1098686599	LUZ ELVENNY BUENO SEQUEDA
47	C.C.	45468674	SISY CABRERA RAMOS
48	C.C.	92187422	CARLOS MANUEL GAMARRA RAMIREZ
49	C.C.	1000408270	JOHANNA RESTREPO ESCUDERO
50	C.C.	1094930292	GLEIDY ANGÉLICA REYES BARRIOS
51	C.C.	88189268	WILSON PEÑARANDA BONILLA
52	C.C.	79797736	JUAN CAMILO FREIRE ARTEAGA
53	C.C.	79623541	HENRY TRASLAVIÑA SAAVEDRA
54	C.C.	79058075	JUAN CARLOS RODRIGUEZ DUARTE
55	C.C.	72192632	JUAN MANUEL VISBAL FONTALVO
56	C.C.	30310225	LUCEIDY MOGOLLON VALLEJO
57	C.C.	16790007	RAFAEL EMILIO AGUDELO LARA
58	C.C.	66726161	ANA CECILIA FERNANDEZ BENITEZ
59	C.C.	39656366	DORA HELENA RODRIGUEZ GARZON
60	C.C.	91151355	HARVERY GONZALO CAMACHO PUENTES
61	C.C.	1019063233	JHOCYO ALEJANDRO BUSTOS HELENO
62	C.C.	96185580	SERAFIN SANCHEZ VERA
63	C.C.	30309415	SONIA CRISTINA JIMENEZ PRIETO

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
64	C.C.	30765594	LEIDY SANDY MARTINEZ GONZALEZ
65	C.C.	72243920	EDWARDS HAROL URIBE HENAO
66	C.C.	12973289	MARIO RENE MORENO SEGOVIA
67	C.C.	1098709532	JEFFERSON QUINTERO FAJARDO
68	C.C.	12551243	FRANCISCO ALBERTO GARCIA SARMIENTO
69	C.C.	32633119	EDILMA DOLORES CORRO PERTUZ
70	C.C.	56081290	ROSMIRA LEONOR ARREGOCES CARRILLO
71	C.C.	16503256	JORGE ENRIQUE VILLANUEVA MURCIA
72	C.C.	82392225	JOSE JULIAN DIAZ CERQUERA
73	C.C.	13955622	JOSE LUIS MEDINA HERNANDEZ
74	C.C.	24576670	ROSA INES BRAVO CORTES
75	C.C.	16795338	JOSE DEIVER CRIOLLO MELLIZO
76	C.C.	1023922038	LORENA VELANDIA IBAGUE
77	C.C.	72157450	MARCIAL ULISES SANTIAGO BELEÑO
78	C.C.	1128460589	KAREN YULIANA RAMÍREZ VALENCIA
79	C.C.	45472051	SANDRA ELENA JUAN GALINDO
80	C.C.	42076537	YANETH HERRERA CHALARCA
81	C.C.	60339469	JAQUELINE PAIPA ALTAMIRANDA
82	C.C.	1129536717	CINDY MARGARITA PALACIO ARIZA
83	C.C.	1234096493	MARÍA VALENTINA HERRERA RIVERA
84	C.C.	52367139	ANDREA MARIA HENAO ZAMBRANO
85	C.C.	1088334639	JHON FREDY CARMONA VALENCIA
86	C.C.	1098756227	DAYANA KATHERINE UMBIA ARDILA
87	C.C.	52054761	SANDRA LILIANA OCHOA VELASQUEZ
88	C.C.	40773955	LIDA MARCELA TEJADATEJADA
89	C.C.	32745689	MIRIAM ELENA VASQUEZ DORADO
90	C.C.	91279280	OSCAR HERNAN LONDOÑO GONZALEZ
91	C.C.	1032453642	ANGELA PATRICIA BOHÓRQUEZ SANTIZ
92	C.C.	91292998	ALEXANDROS AHUMADA PEREZ
93	C.C.	72143640	ANGEL MARIA TOBON ROJANO
94	C.C.	1143401982	JULIANA ROELIS MIRANDA MENDOZA
95	C.C.	63512996	LIBIA CRISTINA GOMEZ LUNA
96	C.C.	45753398	CLAUDIA ROSA PUERTA ACEVEDO
97	C.C.	13440756	ADALI JESUS MARTINEZ VILLAMIZAR
98	C.C.	42081557	MARLENY VALENCIA LOPEZ
99	C.C.	50897419	ROSA BEATRIZ ELY PEÑA
100	C.C.	73204060	SERGIO AUGUSTO MARTINEZ GUERRERO
101	C.C.	20531722	GLORIA INES PARDO PUENTES
102	C.C.	39536799	LUZ FRANCY RUIZ RODRIGUEZ
103	C.C.	59667915	TEOFILA ASTERIA MAIRONGO ESTUPIÑAN
104	C.C.	8760170	HENRY JESUS ACOSTA ORTEGA
105	C.C.	1053829808	CAROLINA ROJAS VARGAS

**PARÁGRAFO 1.** La citación al Curso de Formación se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

**PARÁGRAFO 2.** Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente Curso de Formación presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, “Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR II, Código 302, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 198217, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”*

*Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.*

**PARÁGRAFO 3.** *La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, solamente podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos de la Resolución No. 2122 del 25 de enero de 2024, quedan incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, y a la señora CAROLINA ROJAS VARGAS identificada con cédula No. 1.053.829.808, a los correos electrónicos registrados en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6 C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico [jmunozr1@dian.gov.co](mailto:jmunozr1@dian.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 5 de febrero del 2024



**RICHARD FRANCISCO ROSERO BURBANO**  
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO  
DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**